



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 3 de noviembre de 2000

Número 182

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . . . 6 y 7	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio de Economía y Hacienda	3	Ayuntamiento de Ávila	7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 a 6	Diversos Ayuntamientos	7 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.906

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JAVIER GONZÁLEZ MÉNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ayala nº 113 de MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 412/00, por importe de 11.000 Ptas. por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el arº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 23 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.907

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. LUIS CARLOS VELAYOS PRIETO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Avda. de la Juventud nº 14 de AVILA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 632/00, por importe de 50.005 Ptas. por infracción "grave" tipificada en el artículo 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-I-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 5/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 23 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.908

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. SACHA GARCIA EXÓSITO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ El Sol nº 25 de ARENAS DE SAN PEDRO, de la sanción nº 782/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta nº 0049/6253/96/10006569, en el siguiente plazo.

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 23 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.909

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS GUTIÉRREZ**

MO
Asu
exp
Sub
que
tipi
de
Ciu
ner
arti
pu
me
1.0
QU
ció
tu

G

MORA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Asunción nº 44 de SEVILLA, de la iniciación de expediente sancionador nº 1.140/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 20 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.910

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ROBERTO MORENO JIMÉNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ribera nº 4 6 B de ALCALÁ DE HENARES - Madrid, de la iniciación de expediente sancionador nº 962/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 20 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.934

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de Casavieja; La Adrada y Piedralaves que a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P., y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de LA COMUNIDAD EUROPEA (FEDER-FEOGA-O) Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Avila, 27 de octubre de 2000.

El Delegado de Economía y Hacienda, (P.S.),
Enrique Lumbreras García.

- ooo -

Número 3.916

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE SUBASTA

D^a Raquel de Diego Tierno, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2000, a las 11:00 horas en Avda. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **VEINTICINCO POR CIENTO** del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un **DOS POR CIENTO** del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01**. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito Constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el **CINCUENTA POR CIENTO** del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar

de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (**Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- Teléfono 920.20.60.00.- Telefax 920.20.60.33**) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 94/1324/17, seguido a D^a Isabel SAN PEDRO SERRANO domiciliada en Arévalo.

LOTE ÚNICO: URBANA, Usufructo vitalicio de local comercial, en edificio sito Arévalo, calle Puenteviejo, 65. Mide 166,32 mts.2 Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.866; Libro 108; Folio 7; Finca 7.599. Su valor es 4.502.175 ptas. (27.058,62 euros). Y el tipo para primera licitación es 3.204.493 ptas. (19.259.39 euros).

SEGUNDA: Expediente 97/177/18, seguido a D^a Sonsoles GONZÁLEZ GONZÁLEZ, domiciliada en Papatrigo.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda unifamiliar duplex, con garaje, en Papatrigo, calle Pablo Portero, s/n. Mide 127 mts.2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 3.010; Libro 57; Folio 174; Finca 6.061. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es 7.600.000 ptas. (45.676, 92 euros), y el tipo para primera licitación es 632.848 ptas. (3.803,49 euros)

TERCERA: Expediente 97/258/02, seguido a D. Antonio SÁNCHEZ LABRADOR, domiciliado en Madrid y con domicilio en esta zona en Sanchidrián.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Vereda Cerro Carramolero, en Sanchidrián, Se trata de la finca 4.602 (Tomo 2.982; Libro 67, Folio 43) del Registro de la Propiedad de Arévalo. Mide 148,75 m2. Su valor que resulta absorbido por las cargas es

9.200.000 ptas. (55.293.11 euros), y el tipo para primera licitación será 160.178 ptas. (962,69 euros).

CUARTA: Expediente 98/82/47, seguido a D. Jesús BLANCO RECIO, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: URBANA, usufructo vitalicio de parcela o solar, sobre el que se ha iniciado una vivienda, en Arenas de San Pedro, calle Miguel de Cervantes, 14. Mide 421,89 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 277; Libro 49; Folio 203; Finca 4.421. Su valor y tipo para primera licitación es 5.581.265 ptas. (33.544,08 euros).

Ávila, 26 de octubre de 2000.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

- ooo -

Número 3.917

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión

conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubier-to por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Avila, a 24 de octubre de 2000.

El Director Provincial
(P.S. Art. 28.8 f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Alejandro Núñez Alvaro*.

Interesado: García Martín, Juan; **D.N.I.:** 6.530.539; **Expediente:** 0000000099; **Importe:** 16.256; **Importe con recargo:** 19.507; **Período:** 12/06/2000 30/06/2000; **Motivo:** Colocación por cuenta ajena.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.940

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, concurso, Tramitación ordinaria, del Proyecto que se cita:

TÍTULO: Contratación del Servicio de Lavadero y Plancha del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Avila, dependiente de la Diputación Provincial.

PRESUPUESTO: 19.999.990 Ptas.

GARANTÍAS: Fianza provisional, por importe de 400.000 Ptas.; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14 horas del día 20 de noviembre de 2000.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme al anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12 horas del día 24 de noviembre de 2000.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Avila, 27 de octubre de 2000.

El Presidente del Area de Presidencia y Régimen Interior, *Miguel Angel Sánchez Caro*, P.D. 13-8-99.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.937

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 24 de octubre de 2000, se ha aprobado el padrón fiscal del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2000, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 2 de noviembre de 2000 al 2 de enero de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Avila, 24 de octubre de 2000.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.230

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

Por la presente se informa que por Telefónica de Móviles, S.A., se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Actividad para la instalación de una estación Base de Telefonía Móvil en finca rústica de este Término Municipal sita en el paraje de "Cerrito Alto" (Polígono 2/ Parcela 151) por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones u alegaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 21 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Miguel Angel Pérez García*.

- ooo -

Número 3.511

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila),

HACE SABER

Que por D. Alfredo Sastre Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una GANADERÍA EXTENSIVA DE VACUNO, a desarrollar en el Término Municipal de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS:

contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 16 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 3.513

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

HACE SABER

Que por D. Tomás Sastre Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de GANADERÍA EXTENSIVA DE VACUNO, a ejercer en el Término Municipal de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 16 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 3.605

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "Ejecución de pavimentación de la calle de nueva apertura denominada la Bodega, excepción hecha de la acera derecha entrando" y solicitada por el contra-

tista LABARCA-2 Y ASOCIADOS, S.L., la devolución del aval bancario prestado en garantía de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cardeñosa, 18 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.694

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Por la Sociedad Agraria de Transformación "VALTIÉTAR", nº 10.093 AV, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de **producción agrícola y producción ganadera** en el paraje Monte Valdetiétar de este Término Municipal.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 4 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.870

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el pasado 16.06.00, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace públi-

co, el texto íntegro de las Ordenanzas siguientes cuyo texto ha devenido en definitivo al no haberse presentado reclamación contra la misma.

ORDENANZA FISCAL Nº 2

TASA REGULADORA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra a) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición o extensión de documentos por parte de la Administración municipal o autoridades locales, a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria quienes soliciten y obtengan los documentos de la administración municipal o de las autoridades municipales, a que se refieren los epígrafes de esta ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones:

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria de la tasa por la expedición de documentos se determinará en función de una cantidad fija de pesetas por cada documento que se extienda o expida de conformidad con las tarifas que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Tarifas:

Epígrafe primero: Censos de población:

a) Altas, bajas y alteraciones o modificaciones materiales del Padrón de Habitantes, 100 Ptas.

b) Certificaciones de convivencia, residencia, o cambio de domicilio, 100 Ptas.

c) Otras certificaciones o documentos relativos al Padrón de Habitantes, 100 Ptas.

Epígrafe segundo: certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, 200 Ptas.

Bastanteo de poderes, 50 Ptas.

Diligencia de cotejo de documentos (compulsas), por cada una, 50 Ptas.

Epígrafe tercero:

a) Suplidos por publicación de anuncios en los Boletines Oficiales el sujeto pasivo abonará el coste de la publicación.

Epígrafe Cuarto: Documentos relativos a urbanismo:

a) Certificados, Informes urbanísticos, Cédulas urbanísticas, 500 Ptas.

b) Expedición de planos, unidad, excepto cuando se entregue como consecuencia del apartado anterior, 1.000 Ptas.

(Excepto las fotocopias de planos catastrales que recibirán el tratamiento de fotocopias).

c) Solicitud de segregación o parcelación, por cada finca segregada, 500 Ptas.

Epígrafe Quinto. Documentos extendidos o expedidos por otras oficinas municipales.

a) Por la expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 200 Ptas.

b) Por cada documento que se extienda en fotocopia DIN A-4, 30 Ptas.; DIN A-3, 50 Ptas.

d) Por cada edición de ordenanzas. Las Fotocopias + 100 Ptas.

e) Por cada título que se expida a petición del interesado acreditativo de la concesión de sepultura, nicho, etc., 100 Ptas.

f) Por cada contrato de suministro de agua potable, 100 Ptas.

g) Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado, 100 Ptas.

Epígrafe Sexto. Fax.

a) Por la utilización del Fax municipal para el envío de documentos, 100 Ptas. por cada hoja.

b) Por la utilización del Fax Municipal para la recepción de documentos, 25 Ptas. por cada hoja.

Artículo 8º.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice la prestación del servicio de Voz Pública, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso:

1. La Tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación, por procedimiento de ingreso en efectivo en las Oficinas Municipales en el momento de solicitarse la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de diez artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2000, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Guisando, a 20 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Miguel Angel Pérez García.*

Número 3.890

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en Sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2000, el pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación de parcela F) al sitio de la Era Grande, se expone al público a los efectos correspondientes.

La Aldehuela, 23 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín.*

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA VENTA EN SUBASTA DE PARCELA F) ERA GRANDE BIEN PATRIMONIAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente bien de propiedad municipal.

A) PARCELA F) situada en "Era Grande", bien de carácter patrimonial, actualmente segregada de la finca matriz y pendiente de inscripción (Registro de la Propiedad de Piedrahíta Libro 39, Tomo 1.757, Finca 4.642, N° 60 Inventario de bienes municipal) con destino a edificación de viviendas.

<u>Parcela</u>	<u>F</u>
Norte	finca matriz
Sur	finca matriz
Este	finca matriz
Oeste	finca matriz

Superficie 476.84 m2

2. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en PARCELA F., 4.768.400 Ptas. Mejorable al Alza.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de la Aldehuela se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los terrenos citados, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir fianza provisional para la parcela F de 95.368, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4%

del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. GASTOS

El Adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN PARCELA F) EN ERA GRANDE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA", con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en y DNI nº en nombre propio (o en representación de como acredita por poder) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha toma parte en la misma en el precio de (letra y número, identificación del número de parcelas por las que se licita) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores podrán ser cualquier persona física o jurídica. Se presentará con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos: A) Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 23 del RGC de 25-11-75, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

B) Reguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

C) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

D) Compromiso de realizar construcción de nave de usos múltiples a 25.000 Ptas. m2 en el caso de optar por la parcela F, siendo requisito indispensable si se opta por esta parcela no aceptándose proposiciones que no incluyan este compromiso.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento, diez días hábiles desde la fecha de publicación en el BOP de Avila, en horas de oficina (lunes, miércoles y viernes mañanas).

8. APERTURA DE PLICAS

En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas, el quinto día posterior a la finalización del

plazo de presentación de ofertas y el acto será público. El Presidente adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, en los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren oportuno respecto del acto licitatorio y demás extremos.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá: a) en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

La Aldehuela, a 23 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

- odo -

Número 3.891

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de octubre de 2000, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de Abastecimiento - Depósito, según proyecto técnico elaborado por el Sr. Colegiado 8.860 D. Jesús Díaz Minguela, obra incluida en P.O.L. año 2000, nº 15, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de las obras de Abastecimiento -Depósito, según proyecto técnico elaborado por el Sr. Colegiado 8.860 D. Jesús Díaz Minguela, obra incluida en P.O.L. año 2000, nº 15.

Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 10.835.504 Ptas., IVA incluido.

Garantía provisional: El 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4 por ciento del precio de licitación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los viernes y sábados)

Clasificación exigida mínima: Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: B.

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, (artículo 78.2 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de 16 de junio, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

D., con domicilio en C/, nº, de, y con DNI nº, expedido, en fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras de Abastecimiento - Depósito, según proyecto técnico elaborado por el Sr. Colegiado 8.860 D. Jesús Díaz Minguela, obra incluida en P.O.L año 2000, nº 15.

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1. Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de (letra y cifras): pesetas, IVA incluido.

2. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato, y

SOLICITA:

Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

El Fresno a de de 2000.

El Interesado o apoderado

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, que se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente, (artículo 4, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

d) Alta del IAE.

e) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo:

Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f) Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación mínima: Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: B.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: artículos 16 y 17, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de 16 de junio y 14 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

1) Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2) Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3) Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1) Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2) Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3) Maquinaria, material y equipo técnico.

4) Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo, e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5) Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g) Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Pago: Con cargo a la partida 4-600.00.00 del presupuesto general, en el que se dispone de crédito suficiente autorizado por resolución de 16 de octubre de 2000.

El Fresno, a 22 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.896

Ayuntamiento de Orbita

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Orbita, a 10 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Eduardo Pérez Rivero*.

Número 3.898

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2000 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	5.179.047 ptas.
2.- Impuestos indirectos	502.421 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	4.101.780 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	4.285.356 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	895.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital	15.905.296 ptas.
-------------------------------	------------------

Totales Ingresos: 30.868.900 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	11.103.260 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	11.800.000 ptas.
3.- Gastos financieros	180.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	889.120 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	6.896.520 ptas.
------------------------	-----------------

Totales Gastos: 30.868.900 ptas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el

referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Barromán, a 23 de octubre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.900

Ayuntamiento de Marlín

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 16 de septiembre del año 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley el presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos,	735.825 ptas.
2.- Impuestos indirectos	10.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	496.330 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.250.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	495.365 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones	reales,	600.000 ptas.
7.- Transferencias de capital		3.713.326 ptas.
8.- Pasivos financieros		110.000 ptas.

Total Ingresos: 7.410.846 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	500.349 ptas.	
2.- Gastos en bienes corrientes	y servicios,	3.506.497 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	150.000 ptas.	

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	3.004.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	250.000 ptas.

Total Gastos: 7.410.846 ptas.

Plantilla de Personal: Una plaza de Secretaría-Interventora agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Monsalupo.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Marlín, a 23 de octubre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

- ooo -

Número 3.921

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2000

D. Juan José Tomás Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada,

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se

encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 24 de octubre de 2000.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 25 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

- ooo -

Número 3.922

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 2 de agosto del año 2000, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas y Expedición de Certificados Urbanísticos, cuyo texto de dicha modificación seguidamente se transcribe:

TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS URBANÍSTICOS

Artículo 2: HECHO IMPONIBLE:

Dentro del concepto de Licencia Urbanística se integran tanto las de obra como las de primera ocupación.

Constituirá el hecho imponible de la Tasa en cada uno de los distintos supuestos:

1.- En todo tipo de Licencias de Obras, la actividad municipal tendente a verificar el control previo de legalidad de los actos de edificación y uso del suelo pretendidos por los particulares y en todos los supuestos en que, según la Legislación urbanística vigente en cada momento, resulte preceptiva dicha licencia.

2.- En las Licencias de Primera Ocupación, la actividad municipal tendente a verificar el control a posteriori de las obras ejecutadas, comprobando la adecuación de las mismas al Proyecto, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la normativa vigente, así como también y finalmente el de las condiciones generales o particulares impuesta en su caso en la Licencia concedida.

3.- En la expedición de certificados, la actividad municipal de visita y determinación de las superficies de fincas rústicas o urbanas que constituyan su objeto.

Artículo 6: CUOTA TRIBUTARIA:

Añadir un párrafo f) con el siguiente contenido: "La expedición de las Licencias de Primera Ocupación no devengara cuota alguna".

Artículo 10: DECLARACIÓN:

Añadir un párrafo cuarto con el siguiente contenido:

"4.- Para Licencias de obra mayor precisadas de Proyecto Técnico y consistentes en construcción, ampliación, rehabilitación o reforma de estructura de edificaciones destinadas y vivienda, nave o local, una vez concluidas las obras deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, a la que se acompañará certificado de técnico competente acreditativo de la adecuación de la obra ejecutada al Proyecto que sirvió de base a la licencia concedida, y todo ello sin perjuicio de la comprobación e inspección de los servicios técnicos municipales, que podrán girar visita de inspección al efecto, entendiéndose implícito el consentimiento del solicitante para que tales servicios municipales puedan efectuar la oportuna visita incluso en el interior de la vivienda. Sin dicha Licencia no podrá iniciarse la efectiva ocupación de la vivienda, nave o local".

Mijares, a 23 de octubre del año 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.925

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de Imposición de la ordenanza y tarifas sobre **Servicio de Cementerio** aprobado, provisio-

nalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2000.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becedillas, a 27 de octubre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.924

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO

1.- OBJETO: El presente concurso tiene por objeto la adjudicación para su explotación del Bar del Centro del Hogar del Jubilado de esta localidad.

2.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en la cantidad de 125.000 Ptas. anuales, incrementándose cada año el importe del I.P.C.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco años contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Expediente de carácter ordinario mediante el procedimiento de concurso público abierto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura como anexo al Pliego de Condiciones, se presentarán en sobre cerrado cualquier día hábil en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto hasta la hora señalada para la apertura de las proposiciones.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Ayuntamiento, a las 13 horas del primer sábado siguiente, transcurridos que sean 26 hábiles de inserción del anuncio en el B.O.P.

7.- FIANZAS: La fianza para tomar parte en el concurso será del 2% y la definitiva será del 4% del valor en que se adjudique el concurso durante el primer año.

8.- RECLAMACIONES: Deberán presentarse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas de explotación y de condiciones dentro de los ocho días hábiles desde la publicación del anuncio en el B.O.P.

Diego del Carpio, 25 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.926

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento de El Arenal, número 3.643 publicado en el B.O. de la Provincia, nº 170 de 18 de octubre de 2000, en que se expone al público el Presupuesto General; donde dice: ejercicio de 1999, debe decir: Ejercicio de 2000. En el párrafo sexto, donde dice: Presupuesto General para el ejercicio 1999, debe decir: Presupuesto General para el ejercicio 2000.

El Arenal, 23 de octubre de 2000.

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

- ooo -

Número 3.927

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se halla expuesto al público, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 2000, para los beneficiados en la pavimentación correspondiente a los Planes Provinciales, C/ Larga y otras.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de este Ayuntamiento, ante el Pleno.

Atentamente, en Fresnedilla, a 17 de octubre de 2000.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.